

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ MARTIN

DECRETO de 21 de febrero de 1944 por el que se nombra Vocal del Consejo Nacional de Educación a don Joaquín Navascués y de Juan.

En cumplimiento de la Ley de trece de agosto de mil novecientos cuarenta, por la que fué creado el Consejo Nacional de Educación, y de conformidad con lo dispuesto en su artículo quinto,

A propuesta del Ministro de Educación Nacional, nombro Consejero de aquel Alto Cuerpo Consultivo, en representación de las Bellas Artes, a don Joaquín Navascués y de Juan, Inspector general de Museos Arqueológicos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ MARTIN

DECRETO de 9 de marzo de 1944 por el que se declara jubilado a don Francisco Molini y Ardisana, Jefe Superior de Administración Civil.

A propuesta del Ministro de Educación Nacional, vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Francisco Molini y Ardisana, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-Administrativo de dicho Departamento, debiendo cesar y causar baja en el servicio activo el día diez de marzo del corriente año, fecha en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ MARTIN

DECRETO de 11 de marzo de 1944 por el que se nombra a don José Garzón Carmona, Jefe Superior de Administración Civil.

En virtud de corrida de escala, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y de conformidad con lo que se previene en el Decreto de veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

Nombro Jefe Superior de Administración Civil de dicho Departamento a don José Garzón Carmona, en turno de antigüedad y con efectos de escalafón y económicos desde esta fecha.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ MARTIN

DECRETO de 2 de marzo de 1944 por el que se dan normas para la provisión de vacantes en las Escuelas Normales del Magisterio Primario.

Para mejor atender a las necesidades del servicio y normalizar con el mayor acierto la situación actual de las Enseñanzas del Magisterio Primario,

A propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Todas las plazas vacantes en las Escuelas Normales serán anunciadas a concurso de traslado entre Profesores que no hayan sufrido sanción alguna como resultado de su expediente de depuración.

Artículo segundo.—Resuelto este concurso se celebrará otro con las vacantes existentes, al que podrán acudir todos los Profesores, excepto aquellos que se hallen inhabilitados para ejercer este derecho.

Artículo tercero.—Las plazas que resulten vacantes después de celebrados los dos concursos a que se refieren los artículos precedentes, se proveerán mediante oposición directa.

Artículo cuarto.—Para la resolución de estos concursos serán tenidos en cuenta los siguientes méritos:

- Servicios prestados al Estado, especialmente al Movimiento Nacional, en materia de educación.
- Méritos pedagógicos.
- Méritos científicos.
- Antigüedad en el desempeño de la asignatura que se solicite.

e) Antigüedad en el Escalafón.

Artículo quinto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las instrucciones necesarias para la aplicación de lo previsto en los artículos precedentes, quedando derogados cuantos preceptos se opongan a lo establecido en ellos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ MARTIN

DECRETO de 2 de marzo de 1944 por el que se declara Monumento Histórico-artístico el conjunto de construcciones militares, religiosas y claustrales conocido con el nombre de Real Alcázar, en Caravaca.

Cuenta la ciudad de Caravaca (Murcia), entre sus edificios más notables, el denominado Real Alcázar,